

CONTRATO DE COMPRAVENTA
PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A.
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA NIÑEZ

N° INT CMR-0264-2018

En Viña del Mar, a 19 de marzo de 2018, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL LA NIÑEZ**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña PAOLA CRISTINA ÁLVAREZ CAYULEF, cédula de identidad N° 9.981.031-9, ambas domiciliadas en calle 7 Norte N° 1094, Viña del Mar, en adelante indistintamente, Integra o Fundación Integra; y por la otra **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A.**, RUT N° 96.556.940-5 representada por don JOSÉ ANTONIO ALVERDE LANZAGORTA, cédula de identidad extranjera N° 25.240.121-0, ambos con domicilio en Las Rosas N° 5757, Cerrillos, Santiago, en adelante "el proveedor", quienes declaran haber convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizaje significativo de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

SEGUNDO: OBJETO. Por este acto, Fundación Integra compra, acepta y adquiere, del proveedor **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A.**, los bienes correspondientes a insumos de cafetería para los jardines infantiles y salas cunas de la Región de Valparaíso, detallados a continuación y conforme apesupuesto emitido con fecha 8 de marzo de 2018, documento que forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales:

Productos	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total Neto
Café	Nescafé Tradición 170 grs	2890	\$ 2.890	\$8.352.100
Té	Lipton Yellow Label 100 bolsitas	2532	\$ 2.190	\$5.545.080
Azúcar	Azúcar lansa 1 kilo	3985	\$ 660	\$2.630.100
Endulzante	Naturalist Stevia 180 ml	998	\$ 1.860	\$1.856.280
Total neto				\$ 18.383.560
Iva 19%				\$ 3.492.876
Total				\$ 21.876.436

TERCERO: PRECIO. El valor total del contrato, incluido el impuesto al valor agregado, corresponde a la suma única y total de **\$ 21.876.436.- (veintiún millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y seis pesos).**

Valdivia, 19 de marzo de 2018
 Sr. José Antonio Alverde Lanzagorta
 Proveedor

Beverly Muñoz Fajundaz
 Jefe de Área de Servicios Educativos
 FUNDACIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ
 Región Valparaíso

Isabel A. Montenegro Salvador
 Jefe Depto. Administración y Finanzas
 FUNDACIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ - Reg. Valparaíso

El proveedor deberá hacer entrega de los productos con guía de despacho conforme a la forma y plazos establecidos en la cláusula siguiente y facturar dentro del mismo mes de emitida ésta, una vez que sea informado que los productos fueron recibidos a entera conformidad por Integra.

Fundación Integra tendrá un plazo de 8 días corridos contados desde la recepción de la factura respectiva o del documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para objetar su contenido y un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura o documento respectivo para efectuar el pago, si procediere.

CUARTO: ENTREGA. La entrega total de los productos se efectuará en dos fechas. La primera entrega se efectuará desde el día 19 de marzo de 2018 hasta el 30 de marzo de 2018. La segunda entrega se efectuará desde el día 1 de agosto de 2018 hasta el día 15 de agosto de 2018. Los productos deberán ser entregados en cada establecimientos educacional detallado en el Anexo N°1 y en la cantidad detallada en el Anexo N°2, los cuales se tienen como parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

El horario deberá ser previamente convenido con cada establecimiento educacional con 5 días hábiles de anticipación. Esta coordinación será imprescindible para la recepción.

QUINTO: RECEPCIÓN. Integra se reserva el derecho de disponer de un período de 10 días corridos, contados desde la fecha de recepción de los bienes, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas, reservándose el derecho de rechazar todo o parte de la mercadería, si ésta no se ajusta a lo solicitado al proveedor.

En la eventualidad que Integra rechace total o parcialmente alguna entrega de los bienes, notificará este hecho al proveedor, mediante el envío de correo electrónico. Los bienes que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado. Para estos efectos, el proveedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido 24 horas desde el envío del correo electrónico. El proveedor deberá subsanar los defectos dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la fecha de notificación. En tanto el proveedor no subsane los defectos y entregue la mercadería en las condiciones acordadas se considerará en mora y estará sujeto a las multas y sanciones más adelante establecidas.

En caso que el proveedor no retire los bienes rechazados, o no los reemplace en los plazos establecidos, Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los bienes rechazados o no reemplazados, o bien, si a su juicio estos representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en su totalidad el contrato de compraventa, aplicándose además una multa equivalente al 25% del valor total de los bienes no corregidos o no reemplazados. Estas rebajas deberán ser documentadas por el proveedor con su respectiva Nota de Crédito.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

Vladimir Moreno Archila
ABOGADO
Tratamiento Jurídico

Beverly Muñoz Fajundaz
Abogada y Servicios Educativos
FUNDACION INTEGRA
Región Valparaíso

Isabel Montenegro Salvador
Jefe Depto. Administración y Finanzas
FUNDACION INTEGRA - Reg. Valparaíso

SEXTO: GARANTÍAS. El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a nombre de Integra, por un monto equivalente al 10% del valor total bruto del contrato, con una vigencia mínima hasta el día 16 de noviembre de 2018. En el caso de otorgarse una Boleta de Garantía Bancaria, ésta deberá extenderse con la siguiente frase "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de compraventa de insumos de cafetería- Integra 2018". Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el proveedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a hacerlo.

SÉPTIMO: MULTAS. El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (0,6%) por cada día hábil de atraso, sobre el valor total neto (sin IVA), de los bienes entregados fuera de plazo.

El atraso máximo será de 20 días hábiles, después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto por Integra, respecto de los bienes no entregados, aplicándose además una multa equivalente al 50% del valor total de los bienes no entregados.

Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Integra.

OCTAVO: TRANSPARENCIA. Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

NOVENO: COMPETENCIA. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Viña del Mar, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Integra y uno en poder del proveedor.



JOSÉ ANTONIO ALVERDE
LANZAGORTA REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A.



PAOLA CRISTINA ÁLVAREZ CAYULEF
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA- VALPARAÍSO

~~Beverly Muñoz Faúndez
Jefe Adm. Finanzas Educativas
FUNDACIÓN INTEGRA
Reg. Valparaíso~~

Isabel A. Montenegro Salvador
Jefe Depto. Adm. Inscripción y Finanzas
FUNDACIÓN INTEGRA - Reg. Valparaíso

Administración
Órgano
Administración